



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 - 068

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **se inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- 1.- El apoderado judicial del extremo demandante deberá aportar poder en el que se determine claramente las partes, el asunto, naturaleza del proceso, sin enmendaduras, de tal modo que no pueda confundirse con otros. Art. 74 del C. G. P.
- 2.- La parte demandante deberá indicar en el poder, el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el inscrito en el registro nacional de abogados (SIRNA). Art. 5 del Decreto 806 de 2020 que complementa lo dispuesto por el Art. 74 del C.G.P.
- 3.- Deberá esclarecer la calidad que tienen MARÍA ISABEL MORENO CIFUENTES, JOSÉ GREGORIO MORENO ROCHA Y WILSON FERNANDO ROMERO SÁNCHEZ, teniendo en cuenta lo consignado en el contrato. Art. 61 y 133 del C. G del P.
- 5.- La parte actora acreditará que al momento de presentar la demanda, se envió simultáneamente por medio electrónico copia de ella y sus anexos a la demandada.

NOTIFÍQUESE.

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **23 de Julio de 2021**

Por ESTADO N° 039 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

021e1f5cced84942781f8d0b05a0e3e1bd8df2b5130dfca4e3b30522d1ab9ff1

Documento generado en 22/07/2021 11:08:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.*

Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co